NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/728/Add.3
15 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 88 c) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL: PRODUCTOS BÁSICOS

Informe de la Segunda Comisión (Parte IV)*

Relator: Sr. Ahmed Yousif MOHAMED (Sudán)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 88 (véase A/49/728, párr. 2). En las sesiones 29ª y 35ª, celebradas respectivamente el 23 de noviembre y el 13 de diciembre de 1994, se consideraron las medidas que habían de adoptarse sobre el subtema c). En las actas resumidas correspondientes aparece una reseña del examen del tema por la Comisión (A/C.2/49/SR.29 y 35).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/49/L.29 Y Rev.1

2. En la 29ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Productos básicos" (A/C.2/49/L.29), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, y 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y subrayando la necesidad urgente de darles plena aplicación,

---

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes con la signatura A/49/728 y adiciones.

Observando con agrado la importancia que se asigna en el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[1], a las cuestiones relativas a los productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible,

Recordando los compromisos sobre acceso a los mercados formulados en el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y la importancia que en ella se atribuye al aumento de las oportunidades de exportación para los países en desarrollo,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación, empleo, ingreso y ahorro y un importante terreno para inversiones, y realiza una contribución considerable a la reactivación del crecimiento y el desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y precios estables y más previsibles para esos productos, mediante, entre otras cosas, la evitación de fluctuaciones excesivas de los precios y la búsqueda de soluciones a largo plazo a los problemas de los productos básicos,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas de diversificación viables,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus productos básicos con el fin de modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, mejorar la productividad y estabilizar e incrementar los ingresos de exportación en el contexto de la caída de los precios de muchos productos básicos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la situación de los productos básicos, los vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y otros sectores y las medidas necesarias para establecer esos vínculos en el contexto de una política de diversificación[2];

2. Expresa la urgente necesidad de que se apliquen políticas internacionales de apoyo para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante, entre otras cosas, el aumento de la eficiencia

---

[1] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

[2] A/49/226.

y transparencia de los mecanismos de fijación de precios, incluidas las bolsas de productos básicos, y el uso de instrumentos de gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos;

3. Expresa también la necesidad de que los precios de los productos básicos sean estables y más predecibles para los países en desarrollo, en particular para los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

4. Destaca la importancia de diversificar los productos básicos como medio de aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo y de mejorar su competitividad ante la pérdida de la preferencia comercial de que disfrutaban sus productos primarios;

5. Insta a los países en desarrollo a que presten apoyo a las medidas de diversificación de los países en desarrollo, especialmente los países de África, suministrando recursos para financiar la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de productos básicos;

6. Reitera la importancia de incrementar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y, a este respecto, subraya, entre otras cosas, que:

a) La existencia de un medio interno adecuado y un medio internacional favorable es indispensable para lograr una diversificación satisfactoria y para crear vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y los demás sectores de la economía, así como para disponer de acceso a los mercados;

b) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas las barreras arancelarias y no arancelarias, el alza de aranceles y los obstáculos a la competencia influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y de emprender la reestructuración necesaria del sector de los productos básicos;

c) La expansión del comercio Sur-Sur de productos básicos ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales dentro de los países exportadores y entre éstos;

d) Existe la necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y fomentar la inversión, inclusive el establecimiento de empresas conjuntas en los países en desarrollo, en los sectores de productos básicos y de elaboración de productos básicos;

7. Hace hincapié en la importancia de que los países en desarrollo elaboren un parte importante de sus productos básicos y, a este respecto, destaca la necesidad de brindar nuevas oportunidades de comercialización a sus productos básicos elaborados y semielaborados;

8. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en estrecha colaboración con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas, intensifique el examen de los efectos de los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales en diversos productos básicos de especial interés para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el tratamiento especial y diferenciado convenido para los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados;

9. Toma nota con reconocimiento de la labor de evaluación de los efectos de la Ronda Uruguay en los mercados de productos básicos agrícolas que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, e insta a esa organización a que siga adelante con su labor e informe a la Asamblea General de sus conclusiones;

10. Insta a los productores y consumidores de distintos productos básicos a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a reforzar la cooperación y la asistencia mutuas;

11. Celebra que se haya asignado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el mandato general de las Naciones Unidas con respecto a los recursos minerales e insta a que se pongan a disposición de la Conferencia recursos financieros suficientes para que, en estrecha colaboración con las comisiones regionales, pueda ampliar su asistencia técnica en esa esfera a los países en desarrollo;

12. Celebra además la decisión de la Comisión Permanente de Productos Básicos de la Junta de Comercio y Desarrollo en la que se exhorta a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor sobre la gestión de los riesgos relacionados con los productos básicos, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo;

13. Destaca la importancia de aumentar la competitividad de los productos naturales que representen ventajas para el medio ambiente, y de las consecuencias que ello podría tener en la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles, acoge con satisfacción la labor que se lleva a cabo al respecto dentro del ámbito de la Comisión Permanente de Productos Básicos y del Codex Alimentarius sobre certificación, y pide que se suministre asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo para que lleven adelante actividades de investigación y desarrollo con respecto a esos productos básicos;

14. Toma nota de que aumenta el número de peticiones de asistencia con cargo a la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos y expresa la necesidad de que se realicen nuevas contribuciones a ese Fondo;

15. Decide incluir la cuestión de los productos básicos en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones."

3. En su 35ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, la Comisión examinó un proyecto de decisión revisado (A/C.2/49/L.29/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/49/L.29.

4. En esa misma sesión, el representante del Camerún hizo una revisión oral del texto eliminando, en el último párrafo del preámbulo de la versión inglesa, la palabra "in" que figuraba delante de las palabras "African countries".

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó, sin proceder a votación, el proyecto de resolución revisado A/C.2/49/L.29/Rev.1, en su forma oralmente revisada (véase párr. 7).

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y Belarús formularon declaraciones (véase A/C.2/49/SR.35).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Productos básicos

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, y 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y subrayando la necesidad urgente de darles plena aplicación,

Observando con agrado la importancia que se asigna en el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[3], a las cuestiones relativas a los productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible,

Recordando los compromisos sobre acceso a los mercados formulados en el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y la importancia que en ella se asigna al aumento de las oportunidades de exportación para los países en desarrollo,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación, empleo, ingreso

---

[3] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

y ahorro y un importante terreno para inversiones, con una contribución considerable a la reactivación del crecimiento y el desarrollo,

Tomando nota del aumento de los precios de algunos productos básicos, reconociendo que ese aumento no constituye necesariamente una tendencia a largo plazo y reconociendo también la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y de precios estables y más previsibles para esos productos, evitando, entre otras cosas, las fluctuaciones excesivas de los precios y tratando de encontrar soluciones a largo plazo a los problemas de los productos básicos,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas de diversificación viables,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus economías y, en particular, el sector de los productos básicos con el fin de modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, aumentar la productividad y estabilizar e incrementar los ingresos de exportación en el contexto de la caída general de los precios de los productos básicos primarios,

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la situación de los productos básicos, los vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y otros sectores y las medidas necesarias para establecer esos vínculos en el contexto de una política de diversificación[4];

2. Subraya la necesidad de que los países en desarrollo que dependen fuertemente de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y eleven su competitividad;

3. Expresa la urgente necesidad de que se apliquen políticas internacionales de apoyo para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos por medio de mecanismos eficaces y transparentes de fijación de precios, incluidas las bolsas de productos básicos, y mediante el uso de instrumentos de gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos;

4. Toma nota de la necesidad expresada por los países en desarrollo, en particular los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean más estables y predecibles;

5. Destaca la importancia de diversificar los productos básicos como medio de aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo y de mejorar su competitividad ante la persistente inestabilidad de los precios de algunos productos primarios y el empeoramiento general de las relaciones de intercambio;

---

[4] A/49/226.

6. Insta a los países desarrollados a que sigan prestando apoyo a las medidas de diversificación de productos básicos de los países en desarrollo, especialmente los países de África, suministrando, entre otras cosas, asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de productos básicos;

7. Reitera la importancia de incrementar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y, a este respecto, subraya, entre otras cosas, que:

a) La existencia de un medio interno adecuado y un medio internacional favorable es indispensable para lograr una diversificación satisfactoria y para crear vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y los demás sectores de la economía, así como para disponer de acceso a los mercados;

b) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas las barreras arancelarias y no arancelarias, el alza de aranceles y los obstáculos a la competencia influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y de emprender la reestructuración necesaria del sector de los productos básicos;

c) La expansión del comercio Sur-Sur de productos básicos ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales dentro de los países exportadores y entre éstos;

d) Existe la necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y fomentar la inversión, inclusive el establecimiento de empresas conjuntas en los países en desarrollo en los sectores de productos básicos y de elaboración de productos básicos;

8. Hace hincapié en la importancia de que los países en desarrollo elaboren una parte importante de sus productos básicos y, a este respecto, destaca la necesidad de brindar nuevas oportunidades de comercialización a sus productos básicos elaborados y semielaborados;

9. Expresa la necesidad de que se aplique cabalmente el acuerdo de la Ronda Uruguay, teniendo en cuenta el tratamiento especial y diferenciado que se ha acordado dispensar a los países en desarrollo, con inclusión de las disposiciones previstas para los países africanos y los países menos adelantados;

10. Acoge con beneplácito la labor que realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre los efectos de los resultados de la Ronda Uruguay en determinados productos básicos de particular interés para los países en desarrollo e invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que intensifique esa labor en estrecha colaboración con las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas;

11. Toma nota con reconocimiento de la labor en curso de evaluación de los efectos de la Ronda Uruguay en los mercados de productos básicos agrícolas que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación, e insta a esa organización a que siga adelante con su labor e informe a la Asamblea General de sus conclusiones;

12. Insta a los productores y consumidores de distintos productos básicos a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a reforzar la cooperación y la asistencia mutuas;

13. Celebra que se haya asignado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el mandato general de las Naciones Unidas con respecto a los recursos minerales e insta a que se hagan esfuerzos por movilizar recursos financieros suficientes para que la Conferencia, en estrecha colaboración con las comisiones regionales, pueda ampliar su asistencia técnica en esa esfera a los países en desarrollo;

14. Celebra además la decisión de la Comisión Permanente de Productos Básicos de la Junta de Comercio y Desarrollo en la que se exhorta a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor sobre la gestión de los riesgos relacionados con los productos básicos, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo;

15. Destaca la importancia de aumentar la competitividad de los productos naturales que representen ventajas para el medio ambiente y las consecuencias que ello podría tener en la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles, y pide que se suministre asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo para que lleven adelante actividades de investigación y desarrollo con respecto a esos productos;

16. Toma nota de que aumenta el número de peticiones de asistencia con cargo a la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos, expresa la necesidad de que se asignen eficazmente los recursos existentes y toma nota de las expectativas de los países miembros del Fondo de que se hagan nuevas contribuciones voluntarias;

17. Decide incluir la cuestión de los productos básicos en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones.